G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-43-GDEBA-SSOPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Enero de 2019

Referencia: EX-2018-22848639-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2018-22848639-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS - Grupo 3.5 – Lomas de Zamora / AMBA", en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-278-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 5 de noviembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil ochocientos con dieciséis centavos ($74.829.800,16), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-29529083-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2018-27089456-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-29584871-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esta instancia la oferta de la empresa ESPACIO 3 S.A. por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta, conforme

artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que mediante NO-2018-30476500-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra informe técnico de esta Subsecretaría de Obras Públicas y mediante NO-2018-32207589-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-32489410-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-00102850-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BOSQUIMANO S.A. por la suma de pesos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil quinientos treinta y cinco con veintiún centavos ($59.583.535,21), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONINSA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., POSE S.A. e INGENIERÍA RONZA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-01093005-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, y mediante DOCFI-2019-01080129-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-01495174-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-00981154-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-00912378-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS - Grupo 3.5 – Lomas de Zamora / AMBA”, en el partido de Lomas de Zamora, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BOSQUIMANO S.A. por la suma de pesos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil

quinientos treinta y cinco con veintiún centavos ($59.583.535,21) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cinco con treinta y cinco centavos ($595.835,35) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos ochenta y siete mil quinientos seis con seis centavos ($1.787.506,06) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cinco con treinta y cinco centavos ($595.835,35) para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y dos millones quinientos sesenta y dos mil setecientos once con noventa y siete centavos ($62.562.711,97), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 51 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 490 – FF 11/13 – UG 490.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas CONINSA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., POSE S.A. e INGENIERÍA RONZA S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CRISTOBAL Guillermo Luis
Date: 2019.01.23 08:43:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo Cristobal
Subsecretario
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.01.23 08:43:37 -03'00'